



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

22 de septiembre de 2009

09 SEP 22 PM 4:44

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO

OFICINA DEL GOBERNADOR

LA FORTALEZA

Hon. Thomas Rivera Schatz

Presidente

Senado de Puerto Rico

San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que en el día 18 de septiembre de 2009, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 386, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN: Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ochenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete dólares con sesenta y dos centavos (88,417.62) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 314 de 10 de agosto de 1997 inciso d; Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado 1, Incisos d y t; Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 Apartado I, Inciso 1(a); Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado A, Incisos 1, 2, 3 y 10; Resolución Conjunta Núm. 498 de 21 de agosto de 2000; Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado A, Incisos 13, 19, 20, 21; Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado A, Incisos 7, 17, 34; Resolución Conjunta Núm. 65 de 4 de enero de 2002 y la Resolución Conjunta Núm. 261 de 9 de enero de 2004 Inciso 7, para llevar a cabo y promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Cordialmente,

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

(R. C. de la C. 386)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 153 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ochenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete dólares con sesenta y dos centavos (88,417.62) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 314 de 10 de agosto de 1997 inciso d; Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado 1, Incisos d y t; Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 Apartado I, Inciso 1(a); Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado A, Incisos 1, 2, 3 y 10; Resolución Conjunta Núm. 498 de 21 de agosto de 2000; Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado A, Incisos 13, 19, 20, 21; Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado A, Incisos 7, 17, 34; Resolución Conjunta Núm. 65 de 4 de enero de 2002 y la Resolución Conjunta Núm. 261 de 9 de enero de 2004 Inciso 7, para llevar a cabo y promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de reasignar fondos al Municipio de Bayamón con el fin de promover y mejorar la calidad de vida en nuestra sociedad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de ochenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete dólares con sesenta y dos centavos (88,417.62) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 314 de 10 de agosto de 1997 inciso d; Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado 1, Incisos d y t; Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 Apartado I, Inciso 1(a); Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado A, Incisos 1, 2, 3 y 10; Resolución Conjunta Núm. 498 de 21 de agosto de 2000; Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado A, Incisos 13, 19, 20, 21; Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado A, Incisos 7, 17, 34; Resolución Conjunta Núm. 65 de 4 de enero de 2002, y la Resolución Conjunta Núm. 261

de 9 de enero de 2004 Inciso 7, para llevar a cabo obras y mejoras, según se desglosa a continuación:

**A. Municipio de Bayamón
Oficina de Presupuesto**

1- Para transferir la cantidad al programa sin fines de lucro
El Amor Espera, Inc., para obras y mejoras permanentes. \$86,717.62

Oficina de Ayuda al Ciudadano

1-Para obra y mejora de vivienda 1,700

Total **\$88,417.62**

Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y privados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.